

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15

LEY 15

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15

LEY 15

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO DE BUENOS AIRES,

REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL HAN SANCIONAN CON VALOR Y FUERZA DE LEY LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1°. La asignación de jubilación del ex secretario de la Honorable Sala de Representantes, doctor don Bernardo Vélez Gutiérrez, se abonará al habilitado general de jubilados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 15. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).